JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190088 9

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de agosto de los corrientes, esto es, Requerir al Representante Legal de Banco Popular, Agrario de Colombia, Av villas, Colpatria, de Bogotá, Helm, de Occidente, GNB Sudameris, Colpatria, Bancolombia, CitiBanck, Davivienda y Caja Social.

2. Requerir al pagador del Ministerio de Defensa, para que se sirvan informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a la orden impartida mediante oficio 2030 del 23 de noviembre de 2020 radicado vía correo electrónico en dicha dependencia el día 15 de diciembre de 2020.

Hacerla advertencia que, de no realizar la retención de dineros solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes de este Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por secretaria ofíciese como corresponda anexando a dicha comunicación copia del Oficio 2030 del 23 de noviembre de 2020 con la constancia de envió.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria